



**JAIME ALBERTO LEYVA
ABOGADO**

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
CIUDAD.

Ref. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA FRANCO PEREA Y OTROS
DEMANDADO: SANITAS EPS - SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL
TOLIMA LIMITADA CLINICA TOLIMA Y OTRO
RADICACIÓN No. 73001310300620240030700

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

JAIME ALBERTO LEYVA., mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.372.576 de Ibagué y T.P. No. 130.247 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL TOLIMA S.A. - CLINICA TOLIMA S.A, con domicilio en la ciudad de Ibagué como aparece en el correspondiente certificado de cámara de comercio, atendiendo el poder que acompaño junto con este escrito y el que me fue conferido por LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Gerente de la referida entidad, me permito LLAMAR EN GARANTIA a ALLIANZ SEGUROS S.A., persona jurídica, con NIT 860.026.182-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 13 A No. 29-24 Representada legalmente por su gerente o por quien haga sus veces, empresa con correo notificacionesjudiciales@allianz.co según cámara de comercio.

H E C H O S:

PRIMERO: El llamamiento en garantía se fundamenta en que ALLIANZ SEGUROS S.A., expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil No. 022367499 de fecha 27 de noviembre de 2018 que anexo a este llamado en garantía cuyo tomador y asegurado es LA SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL TOLIMA – CLINICA TOLIMA y beneficiario los terceros afectados, la cual tenía vigencia desde el día 30 de noviembre de 2018 al



JAIME ALBERTO LEYVA
ABOGADO

29 de noviembre de 2019, cuyo monto es la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000,oo)Mcte.

SEGUNDO: El contrato de seguro amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LA CLINICA TOLIMA QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR UN ACONTECIMIENTO QUE SE CAUSE DAÑOS PERSONALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

CUARTO: La demanda de la referencia en el fundamento de la reclamación endilga responsabilidad a mi poderdante SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DEL TOLIMA Y/O CLINICA TOLIMA, por ende, a pesar de no aceptar responsabilidad alguna y a efectos de cuidar los intereses de mí prohijada procedo a realizar el correspondiente llamamiento en garantía.

DERECHO

Artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1036 del Código de Comercio y demás normas aplicables al caso.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación de la compañía llamada en garantía.
2. copia de las pólizas de seguro referidas en los respectivos hechos y anexos.

NOTIFICACIONES

El llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., persona jurídica, con NIT 860.026.182-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 13 A No. 29-24 Representada legalmente por su gerente o por quien haga sus veces, empresa con correo notificacionesjudiciales@allianz.co según cámara de comercio.



**JAIME ALBERTO LEYVA
ABOGADO**

La clínica Tolima S.A., en el correo electrónico gerencia@clinicatolima.com

El suscrito en el correo electrónico - Correo electrónico jaley37@gmail.com
y leyvabogado@gmail.com, o en la secretaría de su despacho

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME ALBERTO LEYVA'.

JAIME ALBERTO LEYVA
C.C.No.93.372.576 de Ibagué
T.P.No.130.247 del C.S. de la J.